



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL: COLABORADORES EN BÚSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL

2024



OBJETIVO GENERAL

Este programa social tiene como objetivo general contribuir a mejorar las condiciones de vida de las mujeres y hombres que habitan en la demarcación Álvaro Obregón, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y tengan escasas o nulas redes de apoyo; mediante la oferta de actividades en los conceptos de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad, que promuevan la independencia y autonomía económica; a través de un apoyo económico suministrado a las personas beneficiarias facilitadoras que impartan estas actividades.

Objetivos específicos y líneas de acción

- Proporcionar un apoyo económico a través de transferencia o cheque a las personas beneficiarias facilitadoras, mujeres y hombres que realicen las actividades de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad.
- Contribuir con el desarrollo de habilidades y aprendizajes mediante la toma de talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad, las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y tengan escasas o nulas redes de apoyo, con el objetivo de que estas puedan participar y contribuir en ella y beneficiarse de las actividades que se ofrecen.
- Coadyuvar con la inclusión de todas las personas en la sociedad que se encuentren en condición de vulnerabilidad y tengan escasas o nulas redes de apoyo, con el objetivo de que estas puedan participar y beneficiarse de las actividades que se ofrecen.
- Brindar orientación y asesoría a las personas que se encuentren en condición de vulnerabilidad y tengan escasas o nulas redes de apoyo para el ejercicio de los derechos sociales.

METAS FÍSICAS

Programa otorgará apoyos económicos a 160 (ciento sesenta) personas mujeres y hombres facilitadoras de servicios guardando en todo momento la igualdad de género, dependiendo del porcentaje de solicitudes de inscripción al programa entre mujeres y hombres, priorizando una igualdad sustantiva, se estima una proporción de un 60% sean mujeres y un 40% hombres, en el padrón de beneficiarias(o) facilitadoras(o) de servicios.

El Programa estima contar con al menos 100,000 asistencias de personas usuarias finales mujeres y hombres el porcentaje de atención entre ambos dependerá de las solicitudes a las actividades ofrecidas por este programa guardando en todo momento la igualdad de género priorizando la paridad de género a los talleres y actividades durante su duración, la estimación es que entre un 60% y 70% sean mujeres y entre un 40% y 30% sean hombres en asistencias a las actividades que oferta el programa social.

Se otorgará un apoyo mensual de \$5,000.00 MXN (cinco mil pesos 00/100 M.N.), a las personas facilitadoras de servicios, por cubrir al menos 80 horas de talleres o actividades mensuales, distribuidas en promedio, de al menos 4 horas al día durante las semanas de operación del programa social, en el mes de diciembre la ejecución será de 40 horas y hasta los primeros quince días del mismo, para el ejercicio fiscal 2024.

REQUISITOS DE ACCESO

Los requisitos de acceso serán transparentes, neutrales, apartidistas, institucionales y congruentes con los objetivos y la población beneficiaria definida por el diseño programático, tomando en consideración los principios generales de la política social de la Ciudad de México, particularmente el de universalidad.

A) Para las personas facilitadoras de servicios:

1. Únicamente se recibirán solicitudes de los residentes de la Alcaldía Álvaro Obregón, en la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, ubicada en calle 10 esq. Canario Col. Tolteca C. P. 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, con un horario de 9:00 a 15:00 hrs. En el caso de que las autoridades correspondientes declaren alguna contingencia, se dará información a través del correo electrónico: grupos.vulnerables22@gmail.com o los medios electrónicos señalados.

2. Los interesados deberán de llenar una cédula de solicitud de registro al programa y entregar la documentación solicitada.

3. No deberán ser beneficiarios de otros programas sociales, tanto de la Alcaldía Álvaro Obregón, como de ninguna dependencia de la administración pública de la Ciudad de México. 4. No deberán ser personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública, municipal y local.

B) Para los usuarios finales:

- Manifiestar la necesidad del servicio.
- Registrar su asistencia a los talleres y actividades a los que asistan.

PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

La manera en que la población de la Alcaldía Álvaro Obregón podrá acceder al programa como persona facilitadora de servicios será a través del cumplimiento de los requisitos señalados en la convocatoria pública, por lo que se garantizará que los trámites sean simples, sencillos, transparentes y razonables.

Quienes deseen formar parte del programa como personas facilitadoras de servicios deberán demostrar, mediante descripción curricular, que cuentan con la formación y experiencia suficiente para poder ofrecer algún servicio de: talleres, actividades de recreación física, culturales, educativas, artísticas y de apoyo a la comunidad.

Para el caso de las personas que previamente se hayan desempeñado o participado en algún programa similar como personas facilitadoras de servicios, y quieran formar parte del presente programa social, deberán señalarlo en su descripción curricular y anexar la documentación que lo demuestre.

Para la selección de las personas facilitadoras, en el caso de que existan dos o más solicitudes que cumplan con los mismos requisitos, se priorizarán las solicitudes de mujeres, siguiendo los principios de la igualdad sustantiva y de género.

La Dirección General de Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, será el área responsable de asesorar, acompañar y orientar cualquier solicitud de acceso al programa, fallo u omisión.

Documentación que se deberá presentar para el registro al programa como persona facilitadora:

Quienes realicen la solicitud de ingreso al programa como persona facilitadora de servicios, deberán entregar la siguiente documentación, en copia y original para su cotejo:

- Credencial para votar vigente, emitida por el Instituto Federal Electoral o por el Instituto Nacional Electoral, con domicilio en la Alcaldía Álvaro Obregón. No se aceptarán credenciales vencidas o comprobante que se encuentra en trámite.
- Clave Única de Registro de Población, en caso de no contenerlo la credencial de elector y/o presentar inconsistencias en la misma.
- Llenado de la cédula de solicitud de registro al programa. La cual será proporcionada por la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.
- Curriculum vitae, con una descripción de la experiencia como persona facilitadora o similar, con firma del solicitante y documentación anexa que compruebe la experiencia descrita en el CV.
- Certificado médico, en donde se mencione que su estado de salud es óptimo, para que pueda desarrollar cualquier tipo de actividad la persona solicitante, de talleres y actividades físicas.
- Comprobante de domicilio con residencia en la alcaldía Álvaro Obregón, no mayor a tres meses de la fecha de límite de pago del servicio, con boleta de: agua, luz, telefonía fija, predial, servicios de tv de paga, servicio de gas. Este documento únicamente se requerirá para el caso de que la credencial para votar no señale el domicilio, o bien, este no corresponda con el manifestado por el solicitante al momento del registro.
- Carta "bajo protesta de decir verdad", que no se es beneficiario de programa social similar, y que no es persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la administración pública, municipal y local, y que es residente de la alcaldía Álvaro Obregón, la cual será proporcionada por la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.

Una vez que la persona facilitadora de servicios sea seleccionada para ingresar al programa, deberá completar su documentación.

Para el caso de las personas usuarias, al momento de participar o asistir a los talleres y actividades, deberán registrar su asistencia en los formatos previamente proporcionados por la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables a las personas facilitadoras de servicios.

El punto de recepción de documentación para las personas que soliciten su inscripción al programa como facilitadora de servicios, será en la sede de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, ubicada en calle Canario esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Una vez recibida la solicitud de ingreso al programa, la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables contará con un máximo de 30 días hábiles para dar respuesta a las solicitudes.

El programa se llevará a cabo con base en los principios de "Paridad e Igualdad Sustantiva", así como en los de "No Discriminación".

En caso de existir una mayor cantidad de personas que cumplan con los requisitos de selección para formar parte del programa social, se utilizará un orden de prelación con base en la experiencia manifestada en la descripción curricular y en la documentación anexa presentada, que será ponderada mediante una cédula de valoración, por parte del personal de la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y la documentación a presentar, además de los procedimientos de acceso, para la inclusión de las personas en el programa social, podrán variar y en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos que se publicarán en la página WEB de la Alcaldía.

Una vez concluido el proceso de recepción de solicitudes, la Alcaldía Álvaro Obregón a través de la Dirección General de Desarrollo Social, y la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables, en coordinación con el área competente, publicarán los folios de los beneficiarios seleccionados mediante la página WEB de la Alcaldía.

En todos los casos, los criterios, y procedimientos de acceso en situación de excepción para las personas en situación de vulnerabilidad; cuidando en todo momento la no revictimización de dicha población.

Las personas participantes en el proceso de selección de ingreso al programa social que no hayan sido seleccionados, pero que sin embargo cumplieron con los requisitos y documentación, conformarán una lista de espera, la cual se utilizará en el caso de que alguna persona facilitadora cause su baja del programa social, el orden de prelación estará en función del resultado de la cédula de valoración.

La Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables otorgará un número de folio de registro a las personas solicitantes de ingreso al programa, que fungirá como comprobante de que su trámite ha sido llevado de manera exitosa, la realización del trámite no implica aceptación alguna de ingreso al programa.

Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las reglas de operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativo o convocatorias del programa.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales, utilizar con fines lucrativos o partidistas, el programa social. De ser el caso, se dará vista a la autoridad correspondiente.

Una vez que las personas solicitantes sean incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que se realizará mediante el Sistema de Datos Personales de Beneficiarios de Programas Sociales y se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, de acuerdo con el Sistema de Datos Personales recabados de solicitantes y beneficiarios de programas, acciones sociales, acciones institucionales y servicios correspondientes a la Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.

En ningún caso los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

Se promoverá en todo momento el principio de simplicidad administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, eliminando espacios de intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

OPERACIÓN

La incorporación y entrega del apoyo económico a las personas facilitadoras de servicios estará sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros y al número de personas beneficiarias que cumplan con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.

Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos serán las siguientes:

ETAPA	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE	FECHA
Entrega y recepción de solicitudes y documentos de ingreso al programa social.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables	Del 9 al 14 de febrero de 2024 de lunes a viernes 9:00 a 15:00 hrs.
Publicación de la selección de las personas solicitantes admitidos al programa social, en la página de internet de la Alcaldía http://aao.cdmx.gob.mx	Dirección General de Desarrollo Social y Coordinación de Atención a Jóvenes Grupos Vulnerables	Hasta 30 días hábiles posteriores a la conclusión de la entrega y recepción de los documentos
Inicio de la inducción y actividades de las personas facilitadoras de servicios seleccionadas.	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables.	Marzo
Conclusión del programa	Coordinación de Atención a Jóvenes y Grupos Vulnerables y Dirección General de Administración	Diciembre

ACTIVIDADES PREVISTAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA

La incorporación y entrega del apoyo económico a las personas facilitadoras de servicios estará sujeta a la disponibilidad de los recursos financieros y al número de personas beneficiarias que cumplan con las disposiciones establecidas en las reglas de operación.

Las actividades y procedimientos que se realizarán para garantizar la entrega de los apoyos económicos serán las siguientes:

TIPO DE ACTIVIDADES	SUBACTIVIDAD
RECREACIÓN FÍSICA	Deportes, cardio, fisioterapia, yoga, nutrición, cuidados cognitivos, entre otras.
CULTURALES	Idiomas, bailes regionales, de salón, tejido, bordado, papiroflexia, juegos de mesa, entre otras
EDUCATIVAS	Derechos de las mujeres, salud sexual y reproductiva, salud mental, derechos humanos, entre otras.
ARTÍSTICAS	Pintura, música, escultura, entre otras.
APOYO A LA COMUNIDAD	Apoyo a la salud médica y alternativa, atención psicológica, asesoría jurídica, entre otras.

Las personas facilitadoras de servicios deberán cumplir en todo momento las disposiciones establecidas en las reglas de operación del programa, entre otras, lo respectivo a requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Como lo establece la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la exigibilidad es el derecho de las y los habitantes, a través de un conjunto de normas y procedimientos, de garantizar que los derechos sociales sean progresivamente exigibles en el marco de las diferentes políticas y programas y de la disponibilidad presupuestal con que se cuente; por lo que este apartado se refiere a los mecanismos a través de los cuales las personas beneficiarias o derechohabientes de los programas sociales pueden hacer efectivos sus derechos y exigir el acceso a las actividades garantizadas.

La Alcaldía Álvaro Obregón tendrá a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios de este programa social, en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, ubicada en Av. Canario, esquina con Calle 10, Col. Tolteca, Código Postal 01150 Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

Los procedimientos deberán ser ágiles y efectivos para que se pueda exigir a la autoridad responsable el cumplimiento del servicio o prestación.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija a la autoridad administrativa ser beneficiario del mismo.
- Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal, y éstos exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Con base en el artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, las personas beneficiarias de los programas sociales tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable.
- Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
- A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- En ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

Todo beneficiario o solicitante es sujeto de un procedimiento administrativo que le permita ejercer su derecho de audiencia y apelación, no sólo para el caso de suspensión o baja del programa, sino para toda aquella situación en que considere vulnerados sus derechos.

Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública de la Ciudad de México, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con al menos 10 días hábiles de anticipación.

Las Reglas de Operación y Convocatoria del Programa Social "COLABORADORES EN BÚSQUEDA DEL DESARROLLO INTEGRAL 2024" pueden ser consultadas en su totalidad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México publicadas el día 29 de enero de 2024, así como en la página oficial de la Alcaldía Álvaro Obregón <https://aao.cdmx.gob.mx/>